



INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2019 se incoó expediente de modificación presupuestaria nº C29/2019, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área.

SEGUNDO. Con fecha 23 de octubre de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

TERCERO. Con fecha 24 de octubre de 2019, se informó por parte de Intervención la propuesta de Alcaldía así como se emitió certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | oWGs+ESDs9DMn0b2WBwaaQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Manuel Mesa Cruz | Firmado | 25/10/2019 10:33:25 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oWGs+ESDs9DMn0b2WBwaaQ== | | |





— Artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº C29/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | N.º | Descripción | Euros |
|---------------------------|--------|-----------------------------------------|------------|
| 231 | 462.01 | Servicios Sociales y Promoción Social / | 2.290,42 € |

| | | | |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | oWGs+ESDs9DMn0b2WBWaaQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Manuel Mesa Cruz | Firmado | 25/10/2019 10:33:25 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oWGs+ESDs9DMn0b2WBWaaQ== | | |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

| | | | | |
|-----|--------|--|------------------------------------------------------------|--------------------|
| | | | Acción Social / Transferencias Corrientes/ A Ayuntamientos | |
| 920 | 131.00 | | Administración General / Laboral Temporal | 73.493,50 € |
| | | | TOTAL GASTOS | 75.783,92 € |

Bajas en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | N.º | Descripción | Euros |
|---------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 164 | 622.01 | Cementerios y Servicios Funerarios / Edificios y Otras Construcciones / Construcción Almacén Cementerio | 75.783,92 € |
| | | TOTAL GASTOS | 75.783,92 € |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo un mejor criterio fundado en derecho.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | oWGs+ESDs9DMn0b2WBWaaQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Manuel Mesa Cruz | Firmado | 25/10/2019 10:33:25 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oWGs+ESDs9DMn0b2WBWaaQ== | | |

